

G 001

**“ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN
MATERIA AGRARIA, TERRITORIAL, URBANA Y
VIVIENDA”**

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

[2023]



Estructura General del Diagnóstico

1. ANTECEDENTES	4
2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	6
2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	6
2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	6
2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	8
2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	9
2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA	10
3. OBJETIVOS	11
3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS	11
3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	12
3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA INSTITUCIÓN	12
4. COBERTURA	13
4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	13
4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO	13
4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO	14
4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO	14
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	14
6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES	16
6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA	16
6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA	17
6.2.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	24
6.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	25
7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	27
8. PRESUPUESTO	27



8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	28
ANEXOS	29
ANEXO 1	29
FUENTES CONSULTADAS	33



1. ANTECEDENTES

En 1915 se emite el decreto con el cual se promulga la Ley Agraria y en el que se establecieron las pautas para la redistribución de la tierra en México y la creación de la figura del ejido, lo anterior en respuesta a las principales demandas de la Revolución Mexicana.

En dicha ley, se estableció la restitución y dotación de tierras a los pueblos; para lo cual fue necesario realizar expropiaciones; se anularon las enajenaciones, las concesiones y las ventas de aguas, tierras y montes, así como los apeos y deslindes que hicieron los gobiernos anteriores violando las leyes. Esta Ley, fue el punto de referencia, para lo que posteriormente se plasmaría en la Constitución Política de 1917, a través del artículo 27, donde se otorgó la garantía, en aquel momento de la propiedad social y colectiva de la tierra y, de los derechos comunales, en el territorio nacional.

En este sentido, y con el propósito de contar con una política integral que permita el ordenamiento permanente y debidamente planificado del territorio nacional, se creó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) siendo la entidad federal responsable, en gran medida, de la gobernanza y regulación de la tenencia de la tierra, en cumplimiento del artículo 27 constitucional en su párrafo tercero en el que se establece "...hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población rural y urbana..."; para este efecto se prevé ordenar los asentamientos humanos, establecer medidas para el uso adecuado, reservas y destinos de las tierras, así como planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; todo lo cual sustenta políticas públicas de desarrollo agrario y el ordenamiento territorial.

Por lo anterior, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ), se encargará de: Conducir las políticas, estrategias y directrices que regulen e impulsen la relación jurídica, la representación, asesoría y defensa legal de la Dependencia, así como la actualización y sistematización de las disposiciones legales y certeza, para promover el cumplimiento de los preceptos constitucionales y observancia del orden jurídico nacional en el ámbito de competencia, en apego a lo establecido en el Manual de Organización General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2021.

Para lo anterior, la UAJ implementó el Programa Presupuestario **(Pp) G001, "Atención de Asuntos Jurídicos en Materia Agraria, Territorial, Urbana y Vivienda"**, con la finalidad de atender diversas necesidades en el ámbito normativo, de asesoría y de representación de la SEDATU conforme a las facultades conferidas en el Reglamento Interior vigente, el Pp. es modalidad G, relativo a funciones de Regulación y Supervisión y tiene el objetivo de contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la implementación, aplicación y actualización de los instrumentos jurídicos y normativos, así como la asesoría, representación y defensa de los intereses de las áreas de la SEDATU, garantizando con ello la debida representación de las unidades administrativas ante los órganos jurisdiccionales; así mismo se caracteriza por realizar actividades destinadas a la supervisión de la reglamentación y apoyo jurídico en materia legislativa y de consulta en



temas agrarios, territorial, urbanos y de vivienda, todo lo anterior con el fin de que sus funciones y actuación, se lleven a cabo con estricto apego a derecho y con ello salvaguardar los intereses de la SEDATU, es importante precisar que el Programa no ha tenido cambios desde su creación puesto que la legislación en materia agraria no ha sufrido cambios sustanciales que así lo ameriten.

El Pp. G001, se crea por tres razones:

- 1) En respuesta a que las personas servidoras públicas de la SEDATU no se hacen acompañar, ni cuentan con supervisión jurídica adecuada en los actos administrativos que emiten, desconocen los procedimientos administrativos y la normatividad que rigen los trámites en ejecución, por lo que la consecuencia es la incorrecta aplicación de la legislación que con el paso del tiempo implica la emisión de sentencias condenatorias, la imposición de medidas de apremio tales como multas que implican una erogación de recursos y afectación adicional al presupuesto otorgado para el cumplimiento de los objetivos de la institución, así como la generación de nuevos juicios en que la Secretaría es parte (amparos contra las multas impuestas); además de la apertura de incidentes de inejecución en contra de alguna autoridad de la SEDATU que pueden culminar en la consignación ante la autoridad penal federal y/o inhabilitación o la destitución del cargo de diversas autoridades de esta Dependencia incluyendo a la persona Titular del Ramo.
- 2) Es prioritario contar con personas servidoras públicas (Representantes acreditados por la UAJ) que tengan el conocimiento de leyes, reglamentos y normativas relacionados con materia agraria, territorial, urbana y vivienda, capaces de gestionar los asuntos encomendados, así como las posibles opciones y escenarios que puedan presentarse, con el fin de contar con una adecuada defensa y con esto evitar que las personas servidoras públicas incurran en violación de la legislación agraria en perjuicio de la SEDATU.
- 3) Falta de legislación adecuada en casos imprevistos que se presentan al reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPUM), lo cual impacta directamente en las actividades de defensa jurídica implementada por la SEDATU.

Desde la creación del Pp. G001 la Unidad de Asuntos Jurídicos, ha realizado lo siguiente, con la finalidad de atender la problemática descrita:

- 1) Actuar como oficina consultiva y orientadora de las diversas unidades administrativas de la Dependencia que intervienen en la defensa de los intereses del ente y sector agrario;



- 2) Emitir opiniones en materia legislativa ante diversas propuestas de mejora al Marco Jurídico que rige y aplica en materia agraria;
- 3) Pronunciarse sobre la legalidad de las cláusulas pactadas en los diversos convenios y contratos suscritos por la Dependencia;
- 4) Realizar análisis minuciosos de integración de expedientes administrativos que determinan la procedencia o improcedencia de las acciones ejercidas ante la institución.

2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

“Las personas servidoras públicas de la SEDATU enfrentan dificultades al desconocer los procedimientos jurídicos de los actos administrativos que emiten en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.”

2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

En el artículo 14 del Reglamento Interior vigente de la SEDATU, en las fracciones descritas se establece lo siguiente, respecto a las atribuciones de la UAJ:

- I. Asesorar jurídicamente a las personas servidoras públicas de la Secretaría en las consultas que, sobre asuntos oficiales le realicen;
- II. Opinar sobre las propuestas que se presenten para el perfeccionamiento del marco jurídico en las materias competencia de la Secretaría, y auxiliar a las demás unidades administrativas en la formulación de los instrumentos normativos de sus respectivas áreas.

Sin embargo, las personas servidoras públicas de la SEDATU, al emitir actos administrativos no se hacen acompañar del área jurídica de la institución, lo que genera que los instrumentos emitidos no se encuentran apegados a derecho, y en consecuencia los órganos jurisdiccionales condenan a la SEDATU a realizar acciones que no le están expresamente atribuidas, por lo que la Institución se encuentra impedida jurídica y materialmente para llevarlas a cabo, lo que implica la imposición de multas a las personas servidoras públicas y causa que se aperciba con destitución y consignación de las personas servidoras públicas ante la autoridad ministerial federal por desacato a un mandato jurisdiccional.

Lo anterior, también ocurre con los órganos de fiscalización que al desconocer los procedimientos de las áreas de la SEDATU, emiten opiniones y resultados de auditorías que son contrarias a la legislación aplicable y vigente.



Si bien es cierto que los procedimientos administrativos desarrollados en el seno de las diversas unidades de la SEDATU deberían ser conocidos por las personas servidoras públicas que los realizan, también es cierto que la movilidad constante de personal de estructura y su falta de interés por conocer de manera más amplia las acciones a gestionar para los diversos trámites que desahogan, origina un deficiente seguimiento en los asuntos que sustancian, lo que influye de manera negativa en el resultado de desahogo del trámite.

Otro factor importante es la falta de interés de las personas servidoras públicas al desahogar los requerimientos en los términos que la autoridad jurisdiccional concede a la SEDATU, para exhibir documentación, realizar gestiones, practicar trabajos técnicos y documentales, así como dar cumplimiento a las determinaciones firmes.

Adicionalmente, un elemento importante a considerar es respecto a los trámites que se deben realizar al interior de la SEDATU para la autorización de recursos presupuestarios, debido a que se está sujeto a los tiempos establecidos por el área responsable y a que intervienen diferentes unidades administrativas, aún que los programas presupuestarios cuenten con el recurso, se autoriza ejercer el recurso con los tiempos vencidos, ocasionando problemas para la SEDATU, debido a que estos procesos son desconocidos por las autoridades requirentes.

Se ha identificado que las unidades administrativas deciden limitar y/o seleccionar la legislación en uso, a aquella de carácter federal que consideran oportuna y aplicable al caso en atención, sin que evalúen otras alternativas que pudieran ayudarles a brindar una mejor atención y sin que soliciten la asesoría de la UAJ.

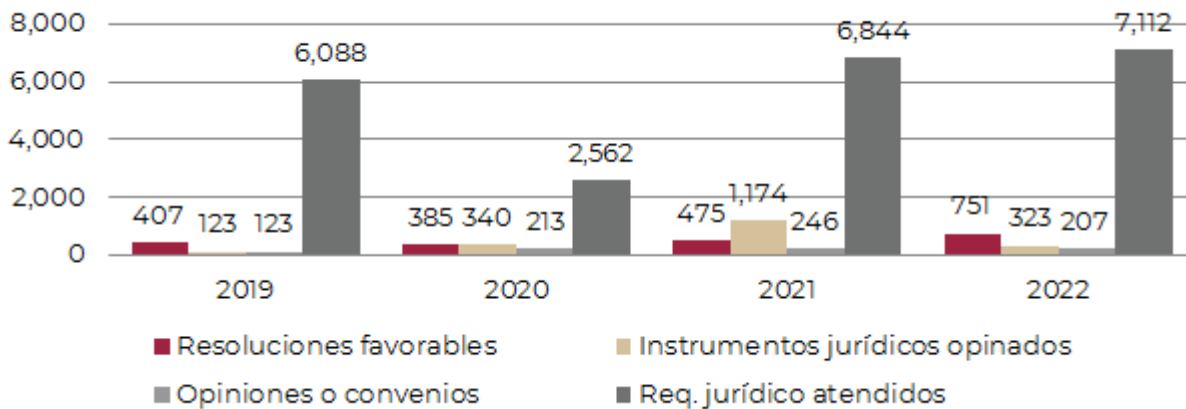
Por lo anterior, es importante que las personas servidoras públicas de la SEDATU sean acompañadas y en su caso representadas ante las autoridades jurisdiccionales, también es fundamental buscar mecanismos para que dicho acompañamiento se genere de manera efectiva, lo que permita que los actos administrativos y jurisdiccionales sean emitidos en el ámbito legal aplicable y que se proteja los intereses de la SEDATU.

Actualmente existen Incidentes de Inejecución en contra de alguna autoridad de la SEDATU en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en algunos casos han llegado a proponer la destitución de las personas servidoras públicas e integrantes de Comités en particular, pertenecientes a otras Dependencias, inclusive al Titular del Ramo, o la consignación de los mismos ante la autoridad ministerial federal por no cumplir con un mandato jurisdiccional en el término que esta última dispone, sin importar que las personas servidoras públicas obligadas tengan la atribución de

cumplirlo y/o gestionarlo u obtener los recursos económicos necesarios para ello; lo que se representa de manera gráfica a continuación.

Gráfica 1

Incidentes de Inejecución



El problema persiste por la falta de conocimiento e interés de aquellas áreas que emiten actos administrativos que no cumplen con la legislación vigente y aplicable.

2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

La problemática respecto a la atención de los asuntos en materia agraria, territorial y urbana, se ha agudizado debido a lo siguiente:

Las Unidades Administrativas de la SEDATU enfrentan dificultades al desconocer los procedimientos jurídicos, por lo que emiten actos administrativos viciados o con fundamentación que no corresponde, situación que es observada por la autoridad jurisdiccional y utilizada para condenar a la SEDATU al cumplimiento de acciones.

La consecuencia de lo anterior, es que tiene un efecto directo en los trámites realizados por la SEDATU, por lo que es importante que las personas servidoras públicas implementen en sus actos administrativos el marco normativo aplicable y vigente que los regula, así como desahoguen los requerimientos formulados de manera adecuada y dentro del plazo otorgado para ello; actos que son de gran relevancia y que permiten anticiparse a circunstancias adversas.



Durante la operación del Pp G001, se han incrementado las sentencias ejecutorias por cumplir, los juicios de amparo en contra de actos administrativos que emite la SEDATU, los juicios agrarios, administrativos, laborales y carpetas de investigación en materia penal, que se atienden a través de la UAJ, por lo que se han implementado alternativas que permitan el cumplimiento de las acciones ordenadas por las autoridades jurisdiccionales, a quienes se les explica de manera detallada que ante la imposición de la condena se han omitido acciones que por disposición jurídica deben atenderse; no obstante, se cumple con el mandato correspondiente, en la medida de las posibilidades de la SEDATU y en los tiempos posibles. En este sentido, cuando la condena implica acciones de imposible ejecución, se hacen valer los medios legales pertinentes que demuestren a las autoridades jurisdiccionales ordenadoras tal acontecimiento; sin embargo, se instruye a la SEDATU buscar medios alternativos que le permitan, sin incurrir en actos ilícitos, acatar el mandato por cumplir.

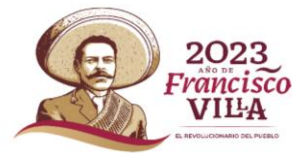
Adicionalmente, la UAJ a través del Pp. G001, intervendrá en diversos proyectos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, como son: el Tren Maya, el Programa del Istmo de Tehuantepec, el Programa Zona libre de la Frontera Norte y la construcción del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles, en Santa Lucía; en los que interviene la SEDATU, por lo que se considera de vital importancia que las personas servidoras públicas deberán desempeñarse de manera eficiente en las funciones encomendadas, para atender correcta y oportunamente los actos administrativos, así como implementar adecuadamente la legislación que resulte aplicable.

La atención de la problemática descrita en el presente diagnóstico, coadyuvará a que el Pp. G001 alcance sus metas y objetivos, pero será necesario generar instrumentos de uso eficiente y eficaz que permitan a las personas servidoras públicas de la SEDATU hacerse acompañar de manera adecuada en la emisión de actos administrativos en el ámbito de sus atribuciones e impulsar la actualización del Marco Normativo Agrario, con criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente, se contará con los insumos necesarios que faciliten la creación de mecanismos y estructuras que mejoren el funcionamiento de las unidades administrativas.

2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Se realizó un proceso de investigación respecto a experiencias de políticas públicas en el ámbito nacional o internacional, relacionadas con la Atención de Asuntos Jurídicos en Materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda, enfocadas a la profesionalización de las personas servidoras públicas y relacionadas con la Modalidad G, Regulación y



Supervisión, es decir actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público, sin embargo, no se identificó información relacionada.

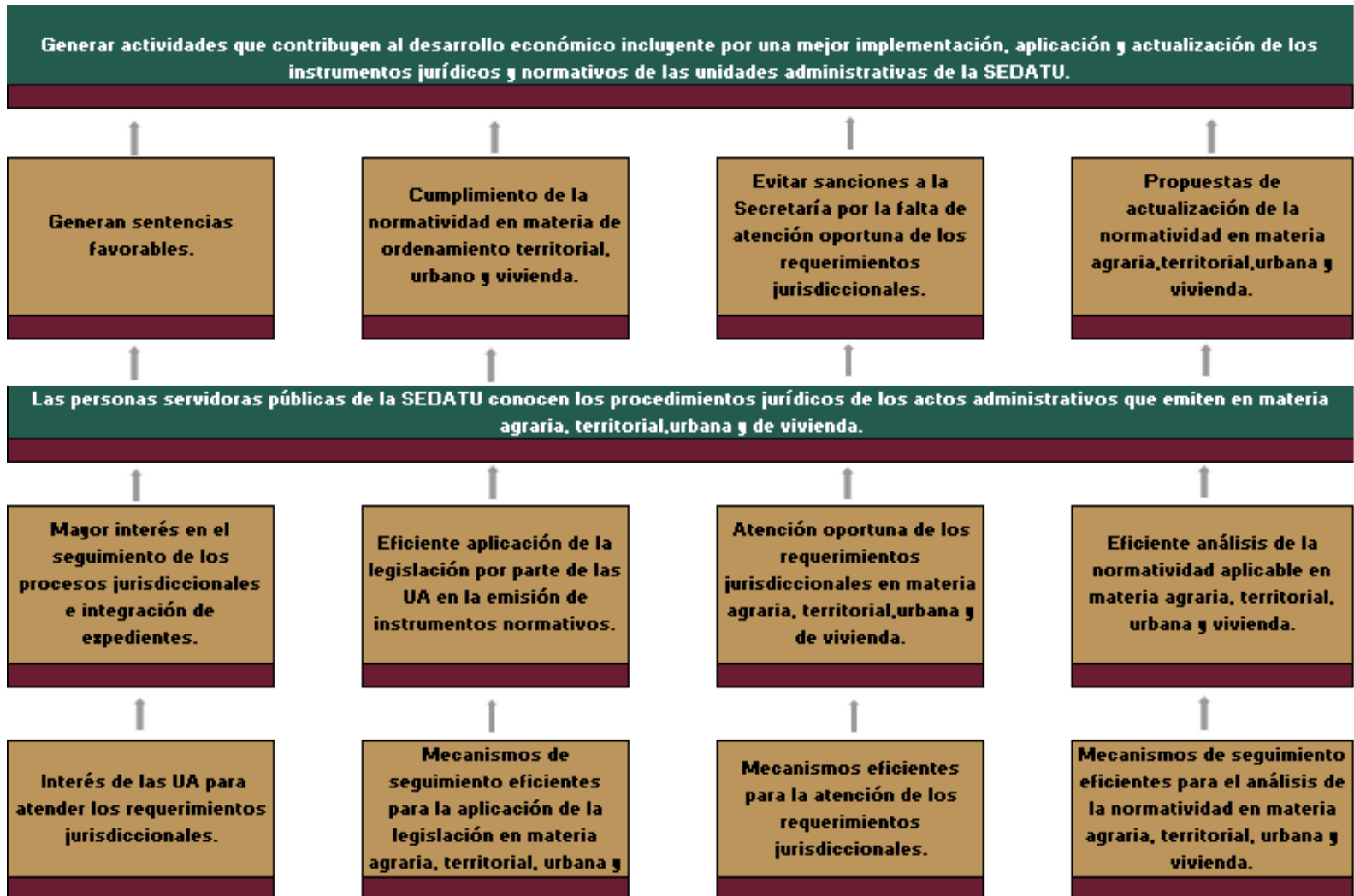
2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA





3. OBJETIVOS

3.1 ÁRBOL DE OBJETIVOS





3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Generar actividades que contribuyan al desarrollo económico incluyente para una mejor implementación, aplicación y actualización de los instrumentos jurídicos y normativos de las unidades administrativas de la SEDATU.

Objetivo Específico:

Contribuir a que las personas servidoras públicas de la SEDATU conozcan los procedimientos jurídicos de los actos administrativos que emiten en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda; así como que la normatividad que rige sus trámites sea la correcta y se encuentre vigente.

3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE LA INSTITUCIÓN

El Pp G001, “Programa de Atención Asuntos Jurídicos en Materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda, está vinculado al Eje 3 denominado “Desarrollo Económico”, ubicándose en los programas presupuestarios relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares, en este sentido se debe garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos, rigiéndose bajo los principios de austeridad republicana, honestidad y combate a la corrupción.

Respecto al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, el Pp. G001 se relaciona con el objetivo prioritario 1, que se refiere a establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial; así mismo se vincula con el objetivo 2, que se refiere a reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo. Y de manera específica a las estrategias 2.3 Fortalecer los mecanismos normativos y los espacios para la mediación y conciliación de conflictos agrarios a partir del respeto a los usos y costumbres de los núcleos agrarios, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos y a la estrategia 2.5 Fortalecer el régimen de propiedad social y sus mecanismos de



representación, respetando los sistemas normativos y modos de vida en las comunidades agrarias bajo un enfoque de derechos y perspectiva de género.

4. COBERTURA

4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL

El Estado como ente social debe regirse por una Administración Pública Federal (APF) con estructura y personal organizado, capacitado y que garantice resultados.

Como parte fundamental de la APF, está el servidor público, quien además requiere lo siguiente:

- 1) Valores, reglas y normas que posibiliten el óptimo funcionamiento de los gobiernos en los tres niveles.
- 2) Contar con instrumentos y/o mecanismos que propicien la actualización de la normatividad, leyes y procedimientos, para que se desempeñe de una manera eficaz y eficiente en la APF

De acuerdo a la definición de la Unidad de Evaluación de Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la población potencial es “Aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.¹ **Para el Pp G001, la población potencial son las personas servidoras públicas que integran la SEDATU y que desempeñan un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado.**

4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

Todas las personas servidoras públicas que integran la SEDATU, que desempeñan un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, que requieran de acompañamiento jurídico.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Evaluación del Desempeño, Guía Rápida para la Formulación de Programas con Metodología de Marco Lógico, disponible:https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia_marco_logico.pdf



4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

Los profesionistas que prestan un servicio personal a la SEDATU, independientemente del modo de su contratación.

4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO

El área de enfoque potencial se actualiza cada seis años, debido a la problemática a atender conforme al Plan Nacional de Desarrollo vigente, por lo que respecta al área de enfoque objetivo, se actualiza cada año, conforme al ingreso y egreso del personal que labora en la UAJ.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA UNO: Elaborar una campaña de difusión al interior de la SEDATU para que las personas servidoras públicas conozcan la relevancia de atender los requerimientos jurisdiccionales en tiempo y forma.

ALTERNATIVA DOS: Crear un sistema de digitalización e integración de una base de datos documental, con el cual se tenga la difusión, control, seguimiento con las unidades administrativas de los requerimientos jurisdiccionales, así como el análisis de normatividad y las actualizaciones correspondientes.

ALTERNATIVA TRES: Elaborar mecanismos de difusión, análisis, actualización y seguimiento para las unidades administrativas de la SEDATU, para que las personas servidoras públicas cuenten con supervisión jurídica adecuada en los actos administrativos que emiten procurando que los procedimientos administrativos y la normatividad que rige sus trámites en materia agraria, territorial, urbana y vivienda, sea la correcta y vigente.

Tabla 1
Matriz de Alternativas

Criterios de Valoración	Matriz de Alternativas		
	Alternativa 2	Alternativa 1	Alternativa 3
Menor Costo de Implementación	2	1	3
Mayor Financiamiento Disponible	1	1	3
Menor tiempo para obtener resultados	1	2	3
Mayor aceptación de alternativa por parte de la población afectada	2	2	3
Mayor Viabilidad Técnica	1	1	3
Mayor Capacitación Institucional	1	2	3
Mayor Impacto Institucional	2	2	3
Total	10	11	21
Escala 1= Peor 2= Intermedia 3= Mejor			

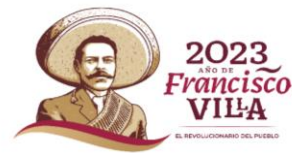
Como se puede observar en la Tabla 1, correspondiente a la “Matriz de Alternativas”, la opción que garantiza eficiencia y eficacia es la siguiente:

Elaborar mecanismos de difusión, análisis, actualización y seguimiento para las unidades administrativas de la SEDATU, para que las personas servidoras públicas cuenten con supervisión jurídica adecuada en los actos administrativos que emiten procurando que los procedimientos administrativos y la normatividad que rige sus trámites en materia agraria, territorial, urbana y vivienda, sea la correcta y vigente

La alternativa seleccionada es la que cumple con los 7 criterios establecidos en la Matriz, por lo que tiene la puntuación más alta, en la escala definida en la tabla, adicionalmente el objetivo es atender la problemática mediante:

1) Mecanismos de capacitación a las personas servidoras públicas:

- Permitiría brindar un asesoramiento correcto y atención de manera oportuna y eficaz a los asuntos encomendados a las personas servidoras públicas, para que cuenten con las herramientas necesarias en cuanto la atención de los conflictos con el objeto de reducir al impacto negativo para la SEDATU.



- Permitiría a las personas servidoras públicas realizar todos los actos procesales necesarios para una adecuada defensa con el fin de brindar seguridad, certeza y salvaguarda de los intereses de la SEDATU.
- Permitiría la profesionalización del personal jurídico, que consistiría en la preparación y actualización en temas jurídicos, durante el desempeño como persona servidora pública, con el objetivo de que cuente con las herramientas necesarias, lo que le permitirá actuar con eficiencia, eficacia y efectividad lo que impacta en la disminución de los juicios que enfrenta la SEDATU.

2) Mecanismos de Difusión respecto a la armonización y actualización de la legislación en materia territorial, urbana y de vivienda:

- Permitiría analizar la compatibilidad con el marco jurídico vigente
- Permitiría la correcta y adecuada aplicación de la normatividad vigente.
- Permitirá a las personas servidoras públicas de la SEDATU conocer que en la UAJ existe un área Consultiva que brinda asesoría específica respecto a temas jurídicos que se disputan en Juzgados y Tribunales Agrarios, en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.

3) Base de datos documental, de los asuntos jurídicos que atienden las unidades administrativas en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda, lo que permitirá tener un control, seguimiento y asesoramiento oportuno con las personas servidoras públicas que están obligados atender los asuntos.

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO O CON CAMBIOS SUSTANCIALES

6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

La modalidad del Pp. es G.- Regulación y Supervisión, es decir realiza actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

Para atender el problema, el programa cuenta con áreas de intervención, establecidas en el árbol de objetivos, a partir del cual se establecen recomendaciones de mejora, lo anterior para contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la implementación, aplicación y actualización de los instrumentos jurídicos y normativos, así como la asesoría, representación y defensa de los intereses de las áreas de la SEDATU.



6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

El Pp. G001 “Programa de Atención de Asuntos Jurídicos en Materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda”, tiene como área responsable la Unidad de Asuntos Jurídicos, con base a las atribuciones del Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

La Unidad de Asuntos Jurídicos tiene como principal Marco Jurídico de Actuación:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- 3) Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- 4) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023
- 5) Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024
- 6) Reglamento Interior vigente de SEDATU
- 7) Manual de Organización General vigente de la SEDATU

En particular, en el Reglamento Interior vigente de la SEDATU, a la Unidad de Asuntos Jurídicos de acuerdo al Artículo 14, le corresponde cumplir con las siguientes atribuciones, para la operación del Pp. G001:

- Representar a la persona titular del Ejecutivo Federal en los juicios de amparo, de conformidad con la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como intervenir en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que se le otorgue a la persona titular de la Secretaría la representación del Presidente de la República en términos de la normativa jurídica aplicable. (Apartado I)
- Opinar y, en su caso, instruir a las unidades administrativas de la Secretaría, sobre el alcance y formas de cumplimiento de las ejecutorias pronunciadas por la autoridad jurisdiccional. (Apartado II)
- Emitir y coordinar criterios sobre la resolución de recursos administrativos de su competencia y en aquellos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría. (Apartado III)
- Conducir las políticas que en materia de litigio estratégico convengan a los intereses de la Secretaría (Apartado IV)
- Promover y propiciar el adecuado cumplimiento de la normatividad en materia de ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y vivienda, estableciendo los mecanismos y procedimientos correspondientes; (Apartado V).



- Emitir directrices para formular propuestas para el perfeccionamiento del marco jurídico en las materias de competencia de la Secretaría y auxiliar a las demás unidades administrativas de esta en la formulación de los instrumentos normativos de sus respectivas áreas;(Apartado VI).
- Instrumentar y coordinar la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y, en general, de instrumentos jurídicos que deban someterse a consideración de la persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; (Apartado VI)
- Fungir como enlace jurídico de la Secretaría con las otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; (Apartado VII)
- Promover la creación de grupos de trabajo para el análisis y mejoramiento del marco jurídico de las materias competencia de la Secretaría y proponer a la persona titular de la Secretaría el programa anual de trabajo en materia de actualización legislativa y reglamentaria que corresponda; (Apartado IX)

Con base en estas atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y acciones del Pp G001 Programa de Atención Asuntos Jurídicos en materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda, la Unidad de Asuntos Jurídicos, realizará las siguientes funciones:

- Conducir los asuntos jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en representación de la persona titular del Ejecutivo Federal, en la sustanciación de los juicios de Amparo que determina la normatividad aplicable, así como participar en otros procedimientos constitucionales, en los que la persona titular de la Secretaría cuente con la representación del Presidente de la República, a efecto de salvaguardar los intereses de esta Secretaría de Estado.
- Opinar y en su caso, determinar para atención de las unidades administrativas de la Secretaría de Estado el alcance y la implementación de acciones para el acatamiento y cumplimiento de las resoluciones jurisdiccionales dictadas por los órganos competentes, a fin de dar sustento y orientación y determinación sobre los procesos administrativos a seguir derivados de las mismas.
- Diagnosticar y emitir criterios en la resolución de recursos administrativos de su competencia y en aquellos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría, para ofrecer elementos de sustento sobre los asuntos y acciones a emprender.
- Establecer criterios de conducción con base en las políticas que en materia de litigio estratégico convengan a los intereses de la Secretaría, para proveer de instrumentos de regulación sobre los procesos y recursos administrativos de su competencia.
- Establecer directrices sobre los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y vivienda, para definir los conductos de atención e implementación normativa.



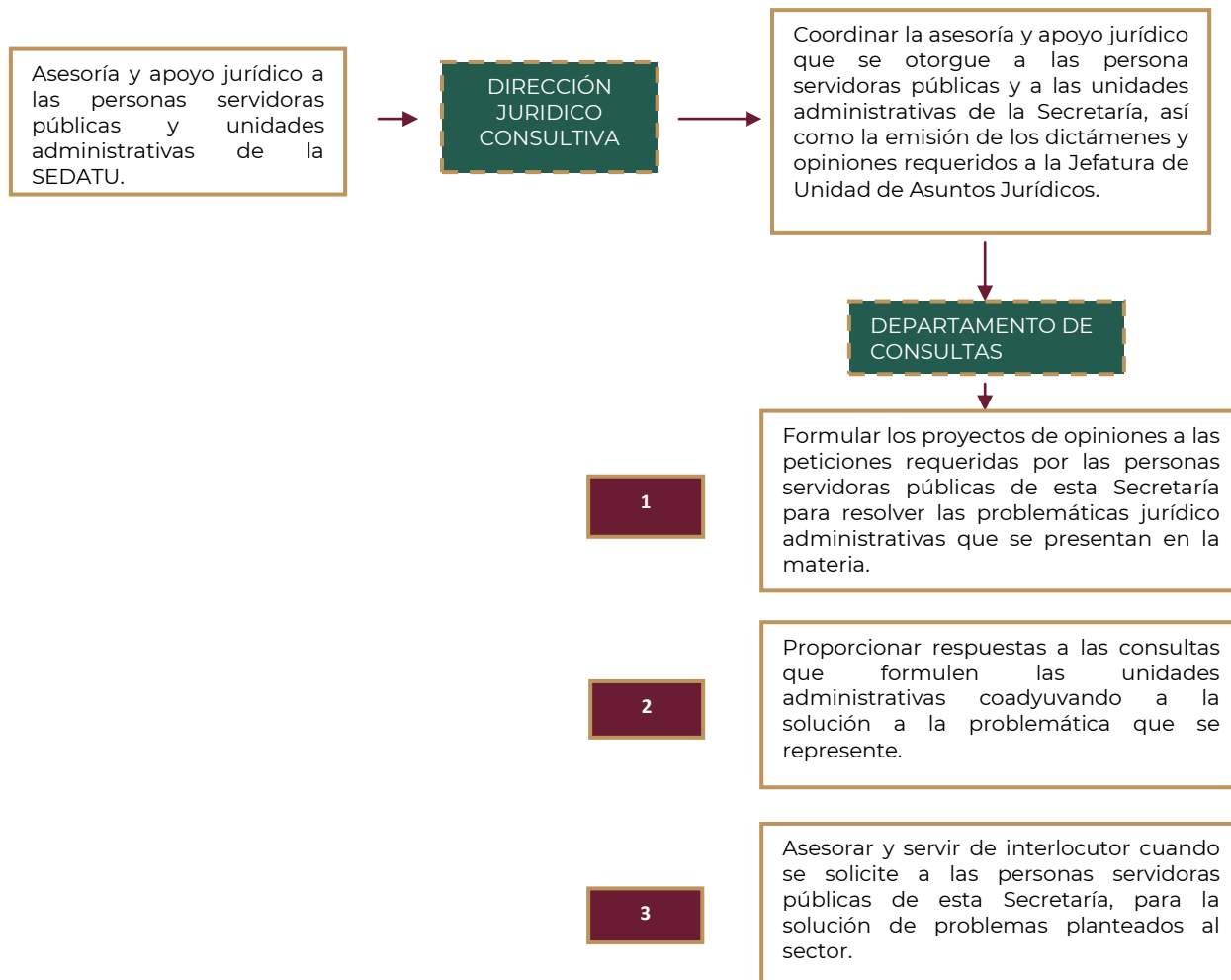
- Definir y coordinar los mecanismos de gestión relativos a la publicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y tesis jurisprudenciales, disposiciones jurídicas relacionadas con la esfera de competencia de la Secretaría, así como los instrumentos normativos que expidan las unidades administrativas que la integran, para contribuir en la consolidación de dichos instrumentos legales, así como en su difusión e implementación.
- Establecer líneas generales de acción sobre los procesos de análisis y formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y, en general, de instrumentos jurídicos que deban someterse a la consideración de la persona titular del Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejería Jurídica, a efecto de que éstos se encuentren armonizados con las legislaciones aplicables para el logro de sus objetivos.
- Intervenir en representación de la Secretaría y de sus servidores públicos en los asuntos de su competencia frente a las áreas correspondientes de la Administración Pública Federal, para asegurar la atención y gestión jurídica de los mismos.
- Promover la creación de instancias interinstitucionales encargadas del análisis y perfeccionamiento del marco jurídico de las materias competencia de la Secretaría y proponer el programa anual de trabajo en materia de actualización legislativa y reglamentaria que corresponda, para contribuir en la atención de las necesidades de la Secretaría con base en las áreas de oportunidad identificadas.

Las actividades más relevantes que se realizarán con el Pp. son:

1. Atender requerimientos jurisdiccionales en tiempo y forma.
2. Atender juicios de amparo derivados de asuntos en materia agraria, territorial, urbano y de vivienda.
3. Realizar opiniones a convenios y contratos de obra pública en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.
4. Opinar y revisar instrumentos jurídicos y normativos en relación a conflictos, en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.

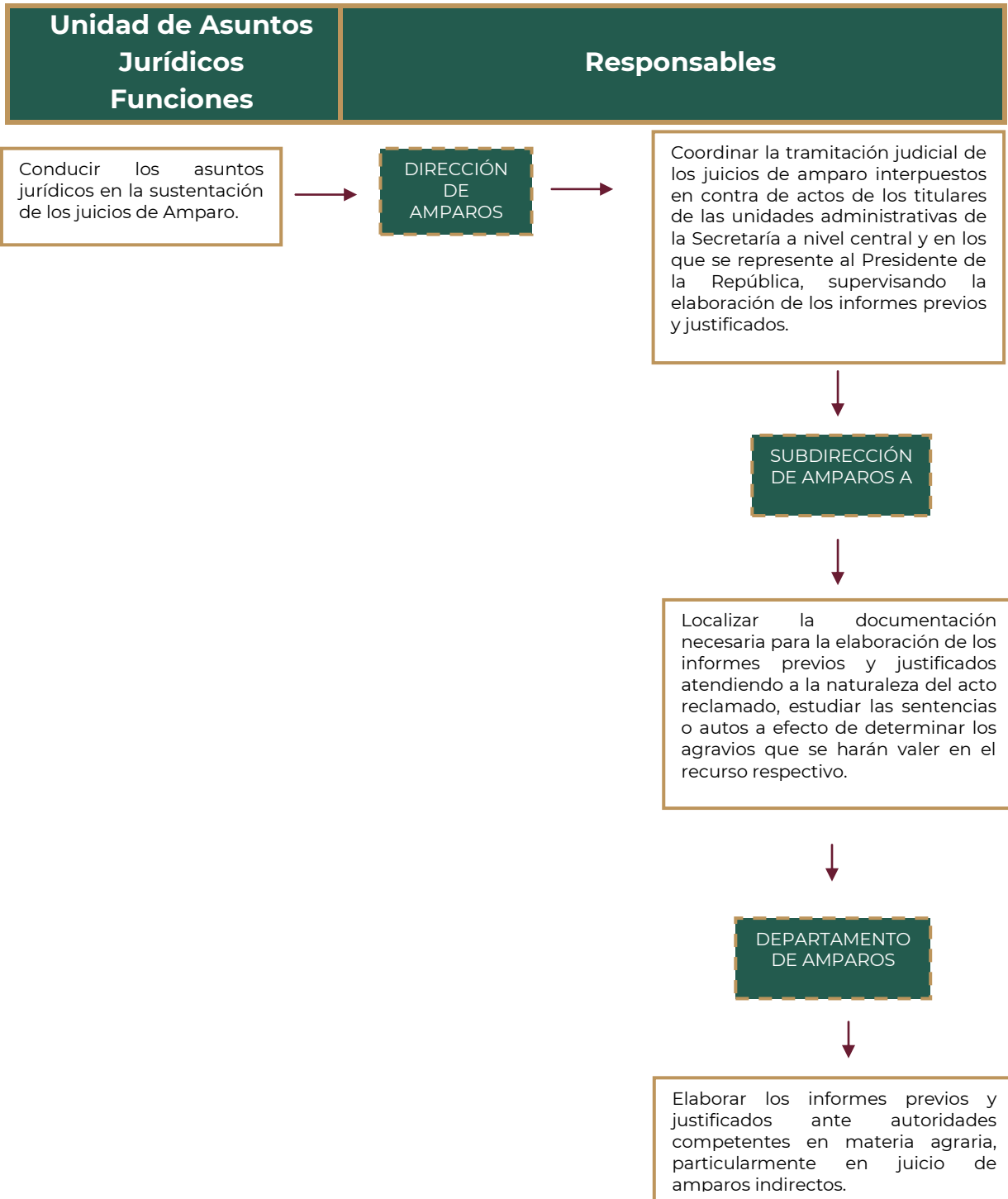
Tabla 2
Operación del Programa Pp G001

Unidad de Asuntos Jurídicos Funciones ²	Responsables³
---	---------------------------------



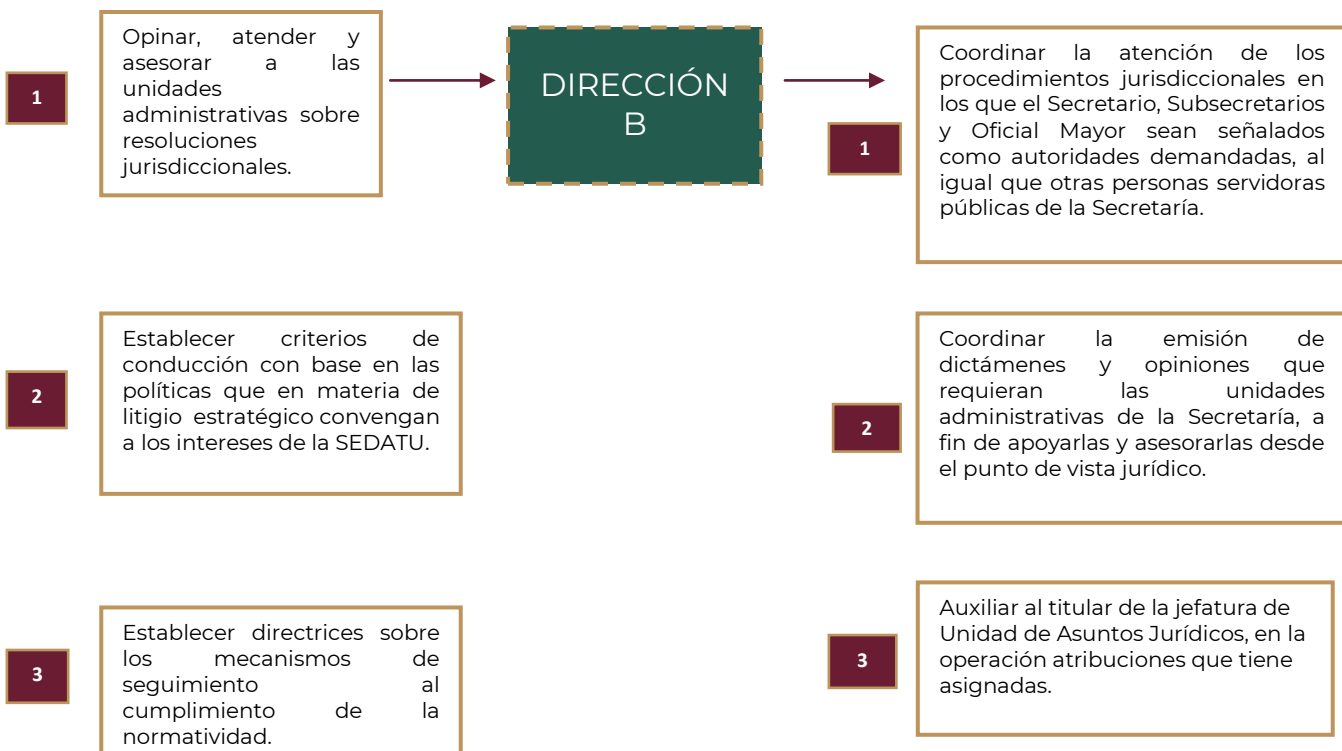
² Las Funciones definidas en este apartado se encuentran establecidas en el Manual de Organización General de la SEDATU, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2021

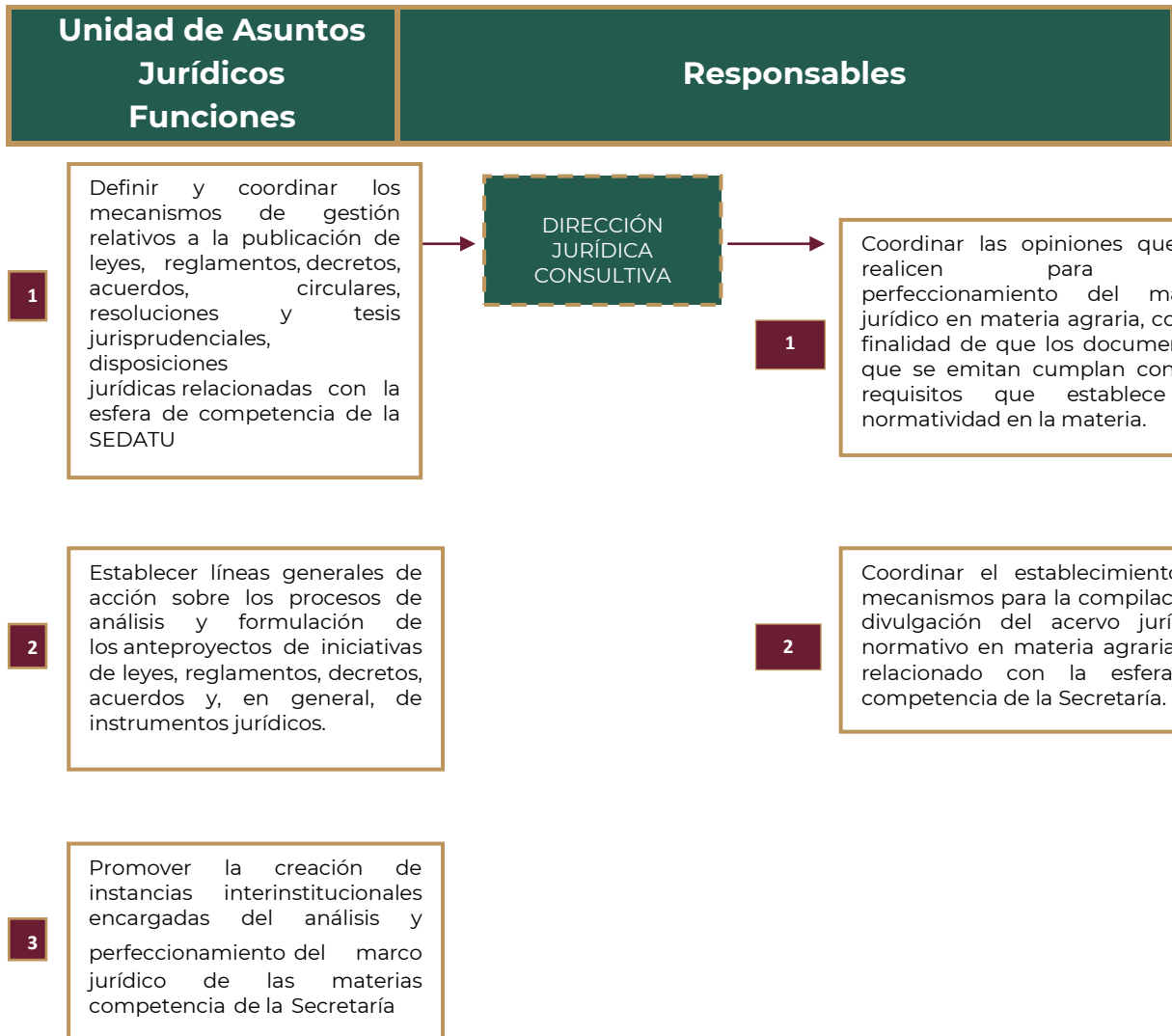
³ Según lo establecido en el Manual de Organización Especifico de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU.





Unidad de Asuntos Jurídicos Funciones	Responsables
--	--------------







Con la finalidad de contribuir a la profesionalización de las personas servidoras públicas para que realicen su trabajo y actividades de manera eficaz, eficiente, con sentido de responsabilidad, actuando en el marco de la honradez y en beneficio de los que más lo necesitan, se pretende que los funcionarios que intervienen en las actividades jurídicas de la SEDATU y que prestan sus servicios en la UAJ, brindarán la asesoría que más aporte al desahogo correcto de los asuntos en los que interviene esta Dependencia, recibiendo para ello, capacitación constante y un estricto acompañamiento y supervisión.

6.2.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa no se encuentra sujeto al cumplimiento de ninguno de los criterios de elegibilidad especial, establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), toda vez que el Programa presupuestario no corresponde a un programa de tipo Subsidios y Apoyos, por lo cual queda consecuentemente excluido del SIIPP-G, de conformidad con los criterios establecidos en el ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones.⁴

El Programa G001 al ser de Regulación y Supervisión carece de un padrón de beneficiarios, no obstante, los recursos que a través del mismo se erogan, son utilizados para el pago de los honorarios del personal que presta sus servicios en la UAJ de la SEDATU y que realiza acciones en defensa de la SEDATU y protege ante las instancias jurisdiccionales y administrativas los actos jurídicos que la misma emite, además de atender aquellas consultas que en el ámbito jurídico les realizan diversas unidades administrativas de la Institución.

⁴ Diario Oficial de la Federación 13 de septiembre de 2018

6.3 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Tabla 3
Matriz de Indicadores para Resultados

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Generar actividades que contribuyen al desarrollo económico incluyente por una mejor implementación, aplicación y actualización de los instrumentos jurídicos y normativos de las unidades administrativas de la SEDATU.	<p>Porcentaje de Instrumentos jurídicos y normativos opinados y revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda.</p> <p>(Número total opiniones emitidas por la UAJ/Número de instrumentos jurídicos y normativos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda sometidos a consideración de la UAJ)*100</p>	Reporte Anual elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de los instrumentos jurídicos y normativos en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda, opinados y revisados.	Los instrumentos y actos jurídicos realizados por las personas servidoras públicas de la SEDATU están apegados a la normatividad aplicable.
PROPÓSITO	Las personas servidoras públicas de la SEDATU conocen los procedimientos jurídicos de los actos administrativos que emiten en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.	<p>Porcentaje de resoluciones favorables de representación de áreas y personas servidoras públicas de la SEDATU.</p> <p>(Número de juicios con resolución favorable a la SEDATU/ número de resoluciones recibidas)*100</p>	Reporte trimestral de número de juicios con resolución favorable a la SEDATU.	Los intereses jurídicos de las áreas y personas servidoras públicas de la SEDATU, están definidos en el marco jurídico y normativo.
	Requerimientos jurisdiccionales atendidos en	Porcentaje de requerimientos jurisdiccionales	Reporte trimestral de los requerimientos	Los requerimientos jurisdiccionales



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTES C1	tiempo y forma.	atendidos en tiempo y forma. (Requerimientos jurisdiccionales atendidos en tiempo y forma / Requerimientos jurisdiccionales recibidos)*100	jurisdiccionales atendidos en tiempo y forma por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	son instrumentos apegados a derecho.
C2	Convenios y Contratos en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda analizados y opinados.	Porcentaje de opiniones a convenios y contratos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda. (Número de opiniones a convenios y contratos/ Número total de solicitudes de opiniones a convenios y contratos)*100	Reporte trimestral de las solicitudes de opiniones a convenios y contratos, realizados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Los convenios y contratos son instrumentos que rigen las relaciones jurídicas que mantiene la SEDATU con otros entes de derecho público o privado.
ACTIVIDADES A1	Revisión de expedientes para el seguimiento con las UAs de los requerimientos jurisdiccionales en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.	Porcentaje de expedientes integrados de requerimientos jurisdiccionales en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda. Requerimientos jurisdiccionales con inicio de expediente/ requerimientos jurisdiccionales atendidos en tiempo y forma)* 100	Reporte trimestral de los expedientes de requerimientos jurisdiccionales integrados.	Los/as solicitantes presentan los expedientes debidamente integrados de acuerdo a los requisitos legales.
	Revisión de expedientes para el seguimiento de convenios y	Porcentaje de expedientes integrados para la elaboración de	Reporte trimestral de los expedientes de convenios y contratos en	Los/as solicitantes presentan los expedientes



	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES A2	contratos en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda analizados y opinados.	convenios y contratos. (Convenios y contratos opinados/ expedientes de convenios y contratos revisados)*100	materia agraria, territorial, urbana y de vivienda, analizados y opinados.	debidamente integrados de acuerdo a los requisitos legales.

7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Al realizar un análisis de los objetivos de los Programas vigentes de la Administración Pública Federal (APF), se precisa que no existe otro con objetivos similares al Programa de Atención de Asuntos Jurídicos en Materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda, por lo que no se identificaron posibles similitudes o complementariedades entre programas. Asimismo, a través de un análisis de la población objetivo al que está dirigido este Pp que son: **“Todas las personas servidoras públicas que integran la SEDATU, que desempeñan un empleo, cargo o comisión subordinadas al Estado, que requieren de acompañamiento jurídico”**, se precisa que no existe otro programa que cuente con la misma población objetivo, por lo que no se identificó posible complementariedad con algún programa

8. PRESUPUESTO

El presupuesto total proviene de recursos fiscales, autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2023. Este Programa presupuestal, al ser un programa de Modalidad G “Regulación y Supervisión”, esto es, para la ejecución de Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económica y de los agentes del sector privado, social y público, la totalidad de los recursos se encuentran asignados al capítulo 1000 (Servicios Personales).



8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Tabla 4
Presupuesto 2023

CAPITULO	MONTO
1000 Servicios Personales	9,732.346.00
2000 Materiales y Suministros	0
3000 Servicios Generales	0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 Inversión Pública	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0
9000 Deuda Pública	0
Total	9,732,346.00

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 aprobado.

Fuentes de Financiamiento

Tabla 5
Fuentes u Origen de los Recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al Presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros Recursos (especificar fuentes)	0
Total	100



ANEXOS

ANEXO 1

Ficha con Datos Generales del Pp. G001 “Programa de Atención Asuntos Jurídicos en materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda”

Clave: G001

Modalidad del Programa: Regulación y Supervisión

Denominación del Programa: G001 “Programa de Atención Asuntos Jurídicos en materia Agraria, Territorial, Urbana y de Vivienda.

Unidad Responsable: 110 Unidad de Asuntos Jurídicos

DENOMINACIÓN DE LA UR	FUNCIONES
<p style="text-align: center;">UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir los asuntos jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en representación de la persona titular del Ejecutivo Federal, en la sustanciación de los juicios de amparo que determina la normatividad aplicable, así como participar en otros procedimientos constitucionales, en los que la persona Titular de la Secretaría cuente con la representación del Presidente de la República, a efecto de salvaguardar los intereses de esta Secretaría de Estado. • Opinar y en su caso, determinar para atención de las unidades administrativas de la Secretaría de Estado el alcance y la implementación de acciones para el acatamiento y cumplimiento de las resoluciones jurisdiccionales dictadas por los órganos competentes, a fin de dar sustento y orientación y determinación sobre los procesos administrativos a seguir derivados de las mismas. • Diagnosticar y emitir criterios en la resolución de recursos administrativos



DENOMINACIÓN DE LA UR	FUNCIONES
	<p>de su competencia y en aquellos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría, para ofrecer elementos de sustento sobre los asuntos y acciones a emprender.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer criterios de conducción con base en las políticas que en materia de litigio estratégico convengan a los intereses de la Secretaría, para proveer de instrumentos de regulación sobre los procesos y recursos administrativos de su competencia.• Establecer directrices sobre los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia de ordenamiento del territorio, desarrollo urbano y vivienda, para definir los conductos de atención e implementación normativa.• Definir y coordinar los mecanismos de gestión relativos a la publicación de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y tesis jurisprudenciales, disposiciones jurídicas relacionadas con la esfera de competencia de la Secretaría, así como los instrumentos normativos que expidan las unidades administrativas que la integran, para contribuir en la consolidación de dichos instrumentos legales, así como en su difusión e implementación.• Establecer líneas generales de acción sobre los procesos de análisis y formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y, en general, de instrumentos jurídicos que deban



DENOMINACIÓN DE LA UR	FUNCIONES
	<p>someterse a la consideración de la persona Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejería Jurídica, a efecto de que éstos se encuentren armonizados con las legislaciones aplicables para el logro de sus objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervenir en representación de la Secretaría y de sus servidores públicos en los asuntos de su competencia frente a las áreas correspondientes de la Administración Pública Federal, para asegurar la atención y gestión jurídica de los mismos. • Promover la creación de instancias interinstitucionales encargadas del análisis y perfeccionamiento del marco jurídico de las materias competencia de la Secretaría y proponer el programa anual de trabajo en materia de actualización legislativa y reglamentaria que corresponda, para contribuir en la atención de las necesidades de la secretaría con base en las áreas de oportunidad identificadas.

Población Objetivo: Todas las personas servidoras públicas que integran la SEDATU, que desempeñan un empleo, cargo o comisión subordinadas al Estado, que requieren de acompañamiento jurídico

Cuantificación de la Población Objetivo: La cantidad de profesionistas que prestan un servicio personal subordinado en la Unidad de Asuntos Jurídicos, independientemente del modo de su contratación.

Descripción del Problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales.

Para este Programa Presupuestario no es posible realizar una descripción de las afectaciones en determinados grupos poblacionales, debido a que la población objetivo son toda las personas servidoras públicos que integran la SEDATU, que desempeñan un



empleo, cargo o comisión subordinadas al Estado y que requieren de acompañamiento jurídico; por lo que no es posible incluirlos en los grupos poblacionales definidos en el cuadro.

Estimación de metas en el 2023 para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividades de la MIR.

Tabla 6

Estimación de metas en el 2023 para los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividades de la MIR.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	META ESTIMADA
Fin	Instrumentos jurídicos y normativos opinados y revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda.	100%
Propósito	Porcentaje de resoluciones favorables de representación de áreas y personas servidoras públicas de la SEDATU.	100%
Componente 1	Porcentaje de requerimientos jurisdiccionales atendidos en tiempo y forma.	100%
Componente 2	Porcentaje de opiniones a convenios y contratos en materia agraria, territorial, urbana y vivienda.	100%
Actividad 1	Porcentaje de expedientes integrados de requerimientos jurisdiccionales en materia agraria, territorial, urbana y de vivienda.	100%
Actividad 2	Porcentaje de expedientes integrados para la elaboración de convenios y contratos.	100%



FUENTES CONSULTADAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2021.
- Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultado, CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), SHCP <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>
- Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, SHCP <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaIndicadores.pdf>
- Guía Rápida para la Formulación de Programas con Metodología de Marco Lógico, SHCP https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia_marco_logico.pdf
- Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992.
- Manual para el Diseño y la Construcción de indicadores, CONEVAL https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Agosto 2022
- Manual de Organización Específico de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Agosto 2022
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.
- Procuraduría Agraria (2014). Ley Agraria y Glosario de Términos Jurídico-Agrarios 2014. Distrito Federal. Procuraduría Agraria.
- Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020.
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012.
- Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 2019.
- Secretaría de la Función Pública (2017). Herramienta de apoyo para identificar los programas que deberán integrar sus padrones de beneficiarios en el (SIIPP-G).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Manual de Programación y Presupuesto 2023.